

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 544 / 2022

Montevideo,

14 NOV. 2022

VISTO: el Fondo Hípico constituido por el artículo 48° del Decreto N° 491/2011, de 30 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: 1) que el proyecto de Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos para el ejercicio 2023 prevé que el Fondo Hípico mencionado se ajustará hasta la cifra equivalente al 11% de la sumatoria de las utilidades brutas generadas en el mismo ejercicio por las Salas de Esparcimiento arrendadas a HRU S.A., enmarcadas en el Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales.

CONSIDERANDO: 1) Las utilidades brutas estimadas para el ejercicio 2023 en las Salas de Esparcimiento arrendadas a HRU S.A. y explotadas por ésta Unidad Ejecutora;

2) Que de acuerdo a los análisis realizados internamente por la División Hipódromo, considerando la actividad hípica prevista para el Hipódromo Nacional de Maroñas y para el Hipódromo de las Piedras, así como a la disponibilidad presupuestal con que se contará, es viable realizar un aumento de las Bolsas de Premios (PHMR) y del Premio Marcador No Rentado (PHMNR), en un porcentaje del 10% en cada uno de los Hipódromos mencionados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **DISPONER:** a partir del 1º de Enero de 2023 un aumento del 10% en el Premio Hípico por Marcador Rentado (PHMR) en el Hipódromo Nacional de Maroñas e Hipódromo de Las Piedras.
- 2) **DISPONER:** a partir del 1º de Enero de 2023 un aumento del 10% en el Premio Hípico por Marcador No Rentado (PHMNR) en el Hipódromo Nacional de Maroñas e Hipódromo de Las Piedras.
- 3) **PASE:** a la División Hipódromo para su conocimiento, cometiéndole notificar lo dispuesto en la presente Resolución a HRU S.A.
- 4) Cumplido, **PASE** al Área de Administración Financiera para su conocimiento.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMI
DIRECTOR GENERAL